



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 27 de Noviembre de 2012

821/12

Expte. N° 14.176/07

VISTO:

La Resolución N° 799-HCD-2007, por la cual se acepta, a partir del 17/9/2007 la inscripción definitiva en la carrera de Doctorado en Ingeniería – Orientación Biotecnología, al Lic. Hugo Ramiro POMA, con tema de Tesis denominado “**Virus Entéricos en Aguas de la Provincia de Salta**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 42-HCD-2010 y N° 188-HCD-2011, se reconocen al Doctorando un total de 28 (veintiocho) créditos por la aprobación de Cursos de Posgrado pertinentes para el tema de Tesis, cuatro de los cuales merecieron el crédito máximo;

Que rolan en autos copias certificadas de las Actas de Examen de las pruebas de traducción escrita de inglés y portugués y de la entrevista para evaluar comprensión auditiva lectura y redacción en el primero de los idiomas citados, todas ellas aprobadas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 18° y 19° del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería aprobado por Resolución N° 193-HCD-2010, ratificada por Resolución CS N° 256/11;

Que mediante Nota N° 2172/12, el Lic. POMA solicita se modifique el título de su Tesis Doctoral, la que pasaría a denominarse “Virus Entéricos en Aguas de la Provincia de Salta. Evaluación Cuantitativa del Riesgo Microbiológico”;

Que el Doctorando funda su solicitud en la conveniencia de reflejar en el título de la Tesis, una etapa de importancia considerable desarrollada en el transcurso del trabajo de investigación;

Que aclara además, el Lic. POMA, que si bien la etapa mencionada se encontraba incluida en el Plan de Trabajo desde su redacción inicial, se ha avanzado en la evaluación cuantitativa del riesgo de una manera más significativa que la originalmente prevista, obteniéndose resultados de gran importancia en el campo de la Ingeniería Ambiental y Sanitaria;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 151-HCD-2009, el Lic. Hugo Ramiro POMA se encuentra exento del pago del arancel fijado para la carrera de Doctorado en Ingeniería, el cual sólo es aplicable a doctorandos cuya inscripción se haya aceptado a partir de 2008;



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

821/12

Expte. N° 14. 176/07

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en su Despacho N° 235/12,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su XVII sesión ordinaria del 21 de Noviembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Aprobar el cambio de título de la Tesis Doctoral del Lic. Hugo Ramiro POMA, aprobado por Resolución N° 799-HCD-2007, dejando establecido que la nueva denominación será **“VIRUS ENTÉRICOS EN AGUAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL RIESGO MICROBIOLÓGICO”**.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Escuela de Posgrado, al CADI, al Doctorando, a la Directora de Tesis Dra. Verónica Beatriz RAJAL y Codirector Msc. Elio Emilio GONZO y siga por la Dirección Administrativa Académica y encargada de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

LBF/aam



Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA